

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1º. DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A CARGO DE LA DIPUTADA NAYELI SALVATORI BOJALIL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

La que suscribe, diputada Nayeli Salvatori Bojalil, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En estos tiempos, en los que algunos empresarios ven con ojos de desconfianza económica los cambios radicales que esta Transformación Gubernamental está generando y que en sus murmullos apuestan hablando de una desaceleración económica para nuestro país. Es momento de decirles que México, no es el gobierno, México, es el pueblo, México, somos todos y debemos unirnos gobierno, pueblo y empresarios, para alcanzar de una buena vez el crecimiento económico que en estos tiempos necesitamos todos y cada uno de los mexicanos.

En este orden de ideas, es prudente puntualizar que uno de los detonantes que son fundamentales para el crecimiento económico de nuestro país, tiene que ver con el impuesto sobre la renta, pues el ISR, es un impuesto que se aplica directo sobre las ganancias obtenidas en el ejercicio, siendo las ganancias la diferencia entre los ingresos que son obtenidos y las deducciones autorizadas. Así mismo, este impuesto tiene la particularidad de que puede ser pagado de una manera mensual al Servicio de Administración Tributaria o, dependiendo de lo que, para tal efecto, nos digan las leyes y la normativa en relación a la Coordinación Fiscal que se da de este, entre las entidades federativas y la federación, pues puede ser pagado también en las oficinas autorizadas por las entidades federativas.

En esta transformación gubernamental, es el momento de generar ese compromiso de responsabilidad y desarrollo económico, en los que gobierno, pueblo y empresarios, tomemos el mismo rumbo y para los que realmente pedimos un cambio de paradigmas, es el momento de proponer bajar el ISR para incentivar la inversión privada, estimular el crecimiento económico y generar empleos, pues los rumores y mitos de una desaceleración de la economía por una supuesta causa de los recortes al gasto federal, o de la inversión pública, serán aplacados con una simple fórmula que es:

“La inversión privada, motor de toda economía, podría crecer sustancialmente durante lo que resta del sexenio, si disminuye el impuesto al ingreso”.¹

Es de sobra conocido que, al fomentar la inversión privada, pero no de modo azaroso, si no con un paso firme y con rumbo, lograremos el detonante económico que México necesita.

Con una estrategia a seguir la cual está marcada por una reducción del impuesto al ingreso, disminución que se propone de modo directo y sostenido, es decir que el empresario y el ciudadano lo apliquen en beneficio de lo deducido, directamente a infraestructura de su empresa para un mayor crecimiento, y por ende generación de empleos, y en el caso de los ciudadanos a inversión directa de su desarrollo económico.

Dicha situación, implica retos dentro de la política pública y presupuestal para poder atender dichos aspectos que se traducen como asuntos urgentes para nuestro país, pero en este tiempo de Transformación Gubernamental, es un compromiso ineludible de sociedad y gobierno.

En este sentido, conviene citar el análisis económico **“Reactivación económica en México mediante una reducción en la tasa del ISR a contribuyentes de menores ingresos”**.

“Datos de la SHCP revelan que la recaudación tributaria por concepto del ISR fue de 7.1 por ciento del producto interno bruto (PIB) en 2018. El ISR, supongamos que la tasa promedio ponderada fuera 25 por ciento, entonces cada punto porcentual de tasa recaudaría 0.28 por ciento del PIB”.²

En nuestro país desde siempre ha quedado claro, normativamente que es una obligación de todos los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, tanto de la Federación, como de los estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, dicha contribución tendrá que ser de la forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV, de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, la Ley del Impuesto sobre la Renta establece en el artículo 1, fracción I, que las personas físicas y morales residentes en México están obligadas al pago del impuesto sobre la renta respecto de todos sus ingresos, a excepción de establecido en el artículo 93. Es también un derecho constitucional que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución administrativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se vulneren los derechos de la sociedad. Es determinante por derecho que nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial, según lo dispuesto por el artículo 5o. constitucional.

Por otra parte, el papel protector del estado a sus ciudadanos debe establecer como una norma que toda reforma fiscal tiene que estar orientada a ampliar la base de contribuyentes, a reducir la evasión fiscal y a no obstaculizar el crecimiento y desarrollo de las empresas, ni menguar las retribuciones de los trabajadores, sino a establecer una base contributiva acorde a las utilidades, ingresos y circunstancias económicas regionales, en donde se realizan las labores, empresas y jornales laborales, para evitar que la uniformidad de criterios en todas las regiones de la nación, puedan ocasionar que las inversiones en la frontera norte puedan fugarse a otros lugares con la finalidad de obtener mayores ventajas competitivas o comerciales.³

En este sentido, es de reconocerse y dar un voto de confianza a la Iniciativa Privada, mediante la creación de una dinámica económica que sea homogénea en todo el país, y acorde a estos tiempos de crecimiento para México y los mexicanos, por lo tanto, es necesario reconocer a la luz de las condiciones actuales, que el sistema impositivo vigente perjudica el desarrollo de las actividades económicas, principalmente en materia comercial, industrial, de construcción, y del sector primario, lo que hace necesario un verdadero cambio para lograr el impulso de la competitividad económica, el desarrollo y el bienestar de México.

Por otra parte, es importante destacar que el Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción IV, propone la participación proporcional y equitativa para contribuir en los gastos públicos. En este sentido es vigente el principio de proporcionalidad en materia tributaria estriba en que las contribuciones deberán de respetar la capacidad contributiva de los sujetos pasivos de las contribuciones, teniendo en todo momento congruencia la base del tributo con la capacidad de pago de quien lo enfrenta.

Asimismo y, por otro lado, el principio de equidad, establece que las contribuciones traten de manera igualitaria a todos aquellos que la enfrentan, no sólo en cuanto a la imposición de éste, sino incluso en prerrogativas de pago, exenciones, deducciones y franquicias fiscales, es por ello, que esta propuesta legislativa busca los principios de proporcionalidad y justicia a partir de un esquema de principios tributarios de modo homogéneo y de estímulo.

En estos momentos, es fundamental que las políticas económicas de la autoridad federal, promuevan que la actividad económica del país, se sustente con base a resultados microeconómicos y macroeconómicos.

Por lo que es momento de acrecentar la capacidad de compra y el poder adquisitivo de la ciudadanía, al mismo tiempo que los empresarios vean también incrementadas sus ganancias derivado a partir de esta, propuesta por los bajos costos, de la disminución de la tasa del ISR situación que generara en sustitución de esa anterior elevado costo, a contra punto en una inversión directa en estímulo para el crecimiento de su empresa, lo que provocará una derrama de inversión que generará más empleos y sueldos mejor pagados que serán un detonante económico innegable para México.

Es, por tanto, que consideramos que, la alternativa más viable es reducir la tasa “del ISR para impulsar el consumo privado, la recaudación tributaria de 3.4 puntos porcentuales de PIB, esto entre 2013 y 2018, las mayores aportaciones son las que provinieron del ISR e IEPS gasolinas y diésel; la reducción en la tasa del ISR implicaría un aumento inmediato en el ingreso disponible de las familias”⁴

Por lo que es un compromiso de nuestra parte como legisladores el implementar medidas fiscales tendientes a apoyar al sector productivo, y particularmente a los trabajadores.

Es por todo lo antes expuesto que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue

Decreto

Único. Se reforma la fracción I del Artículo 1, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan, **y de modo homogéneo en todo el país, estarán obligadas al pago del impuesto sobre la renta del 20 por ciento.**

II. Los residentes...

III. Los residentes...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <http://imcp.org.mx/servicios/sintesis-informativa/reducir-isr-propuesta-sensata-pero-improbable/>

2 <http://www.bbva.com/wp-content/uploads/2019/08/Observatorio-Propuesta-Alternativa-de-Reactivacion-Economica-para-2019-22AGO19.pdf>

3 http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/09/asun_3731125_20180904_1536070311.pdf

<https://www.revistazocalo.com.mx/boletines/iniciativa-privada/5266-reactivaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-en-m%C3%A9xico-mediante-una-reducci%C3%B3n-en-la-tasa-del-isr-a-contribuyentes-de-menores-ingresos.html>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 26 de septiembre de 2019.

Diputada Nayeli Salvatori Bojalil (rúbrica)

SILL